

## Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2019-GM/MDCH

Chilca, 16 de mayo de 2019.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.

#### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 226-2017-MDCH/A de fecha 19 de diciembre de 2017, Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDCH/A, Memorandum N° 25-2019-GDEYT/MDCH de fecha 06 de mayo de 2019, Informe N° 131-2019-MDCH/GOP de fecha 14 de mayo de 2019, Informe N° 61-2019-GDEYT/MDCH de fecha de 16 mayo de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

#### I. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE COMPETENCIA.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 39,40 y 41, regula la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores públicos de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local), los mismos que al estar al servicio de la nación y ante el incumplimiento de sus obligaciones mediante Ley sobre la materia establece sus respectivas responsabilidades (administrativa, funcional, civil o penal), así como el plazo de inhabilitación en el ejercicio de la función pública.

Que, de acuerdo al literal 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas, texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, se ha delegado a la Gerencia Municipal algunas de las facultades y atribuciones propias del Alcalde.

Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS el Ministerio de Justicia autorizó la transferencia financiera a favor de diversos gobiernos locales, entre ellos la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), para el financiamiento del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CALZADOS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL DISTRITO DE MANTA – HUANCVELICA (ADEMAH) DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDCH/A de fecha 15 de marzo de 2019, se resuelve aprobar la incorporación presupuestal en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, para el año fiscal 2019, la suma de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles) de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS.

#### II. ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2017-MDCH/A de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CALZADOS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL DISTRITO DE MANTA – HUANCVELICA



**Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2019-GM/MDCH**

(ADEMAH) DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN" con un presupuesto de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles).

Que, con Memorandum N° 25-2019-GDEYT/MDCH de fecha 06 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca Lic. Iván López Pérez solicita al Gerente de Obras la actualización de costos del expediente técnico denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CALZADOS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL DISTRITO DE MANTA – HUANCAVELICA (ADEMAH) DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN".

Que, mediante Informe N° 181-2019-MDCH/GOP de fecha 14 de mayo de 2019, el Ing. Carlos Fernández Baquerizo Gerente de Obras Públicas actualiza los costos de la actividad denominada Expediente Técnico "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CALZADOS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL DISTRITO DE MANTA – HUANCAVELICA (ADEMAH) DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN", por un monto de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) a precios del mes de mayo de 2019.

Que, con Informe N° 61-2019-GDEYT/MDCH de fecha 14 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chilca Lic. Iván López Pérez solicita aprobación de actualización de costos mediante acto resolutorio al Gerente Municipal del Expediente Técnico denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CALZADOS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL DISTRITO DE MANTA – HUANCAVELICA (ADEMAH) DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN".

Que, según el tercer párrafo del Artículo 39° de La Ley Orgánica de Municipalidades, Normas Municipales señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ACTUALIZACION DE COSTOS de la actividad denominada Expediente Técnico "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CALZADOS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DEL DISTRITO DE MANTA – HUANCAVELICA (ADEMAH) DEL DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO JUNIN", con un presupuesto de S/.100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) con precios al mes de mayo de 2019, en los que se encuentran incluidos los gastos generales, costos indirectos con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y por modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, el cual se detalla:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	SUB TOTAL S/.
COSTO DIRECTO				
OBRAS PROVISIONALES	Global	1	450.00	450.00
RESULTADO 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TECNICOS PRODUCTIVOS	Global	1.00	78,264.14	78,264.14
RESULTADO 2: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE CALZADOS	Global	1.00	404.86	404.86

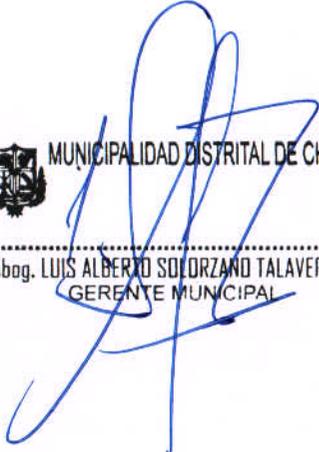
*Resolución de Gerencia Municipal* N° 056-2019-GM/MDCH

RESULTADO 3: FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN	Global	1.00	1,596.00	1,596.00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO (S/.)</b>				<b>83,705.86</b>
COSTO INDIRECTO				19,285.00
GASTOS GENERALES				19,285.00
<b>SUB TOTAL COSTO INDIRECTO (S/.)</b>				<b>19,285.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO (S/.)</b>				<b>100,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** de las posibles deficiencias de la actividad denominada Expediente Técnico a los profesionales quienes formularon y aprobaron el estudio inicial.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a las unidades orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERAN  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GALegal  
C.c. GDEyTurismo  
C.c. GOPublicas  
C.c. Archivo